



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA –
SALA UNITARIA**
MAGISTRADO SUSTANCIADOR: JORGE LEÓN ARANGO FRANCO

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020)

Referencia:	Acción de tutela
Demandante:	Gilma del Socorro Botero Benítez
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”, EPS y medicina prepagada Suramericana S.A
Radicado:	05001-33-33-000-026-2020-00097-01
Asunto:	Ordena devolver el expediente

Revisadas las diligencias y previo a decidir de fondo, advierte el Despacho que la providencia mediante la cual el Juzgado Veintiséis Administrativo Oral del circuito de Medellín concedió el recurso de impugnación no fue notificada a las partes, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, las providencias que se dicten en el proceso constitucional, se notificarán a las partes, por el medio que el Juez considere más expedito y eficaz, siendo en el caso que nos convoca la notificación personal por correo electrónico.

Así las cosas, por intermedio de la Secretaria se ordena devolver las diligencias al Juzgado de origen para que notifique en debida forma el auto mediante el cual concedió el recurso de impugnación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LEÓN ARANGO FRANCO
Magistrado